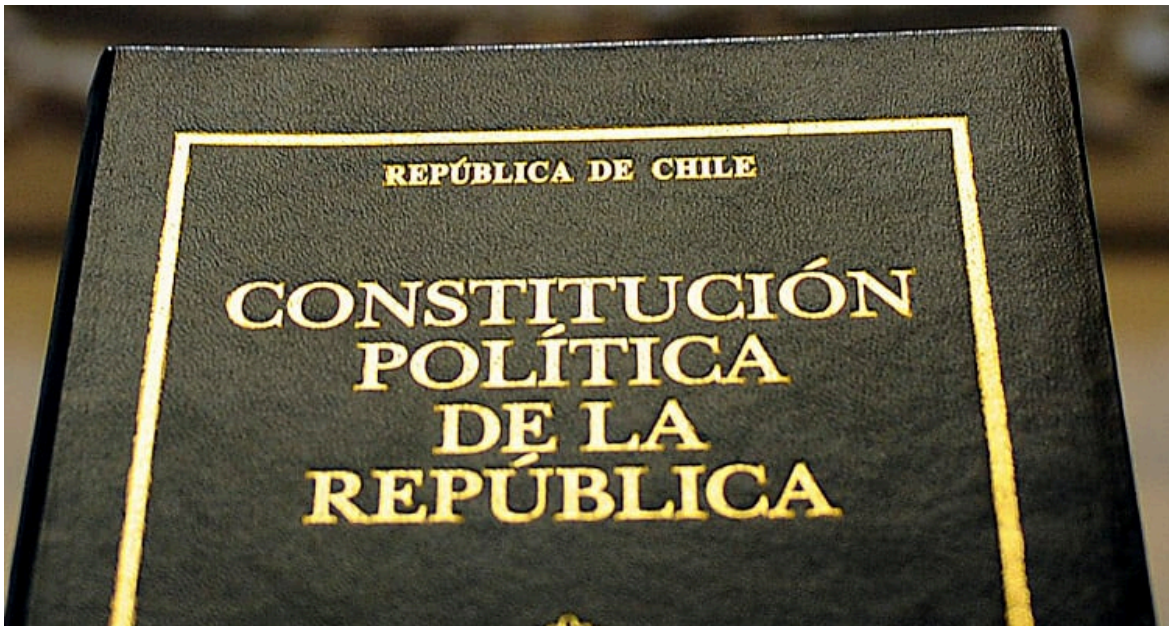


Nueva Constitución: Pueblo Quechua pide igual número de escaños reservados para todos los pueblos originarios

El Ciudadano · 30 de noviembre de 2020

"Sea cual sea el mecanismo, los pueblos originarios deben participar en estricta igualdad en el proceso para una nueva Constitución", señalaron las organizaciones quechua, en una minuta enviada a la Comisión Mixta del Congreso.



Comunidades y asociaciones indígenas territoriales del pueblo quechua, solicitaron a la Comisión Mixta que analiza el proyecto de reforma constitucional para establecer escaños reservados para los pueblos originarios en el proceso de nueva constitución, que se apruebe una total paridad e igualdad en el número de escaños entre pueblos originarios.

De acuerdo a las organizaciones quechua, existe una desigualdad manifiesta, que «se produce ante a la instauración de escaños desproporcionados en favor de los pueblos que tienen mayoría demográfica. Tanto la propuesta de la derecha de 15 escaños reservados dentro de la 155 escaños generales, como la propuesta de la ex nueva mayoría de 24 de escaños supernumerarios, de los cuales 14 son para el pueblo mapuche, 2 para el pueblo aymara, y uno para el resto, concretan un innegable trato desigual entre pueblos».

El pueblo quechua señala que «se ha defendido que el criterio de asignación más justo para los escaños reservados es el demográfico, pero se olvida que al proceso Constituyente debemos concurrir como pueblos, y no como personas individuales. Connotados profesores de derecho que suscriben al progresismo y al liberalismo político, que han despreciado o guardan silencio respecto del incumplimiento de la consulta indígena, olvidan que tanto la ley chilena como los tratados internacionales consideran que somos pueblos e incluso naciones y no meros individuos (Convenio 169 de la OIT y la denominada Ley Lafkenche, hablan expresamente de “pueblos” originarios). En tanto que pueblos, se nos debe pesar y no se nos debe contar».

Los dirigentes argumentan que «el criterio demográfico es discriminatorio y arbitrario porque minusvalora a los pueblos con menos población, lo que implica que se nos trate como minoría y no como pueblos. Si somos pueblos, pesamos y valemos lo mismo. No se le puede decir a un pueblo kawésqar, o yagan, por dar un ejemplo, que su cosmovisión, su cultura, su religión, su territorio, su espiritualidad y sus derechos valen 14 veces menos que los del pueblo mapuche, sólo porque este

último es mayoritario en cuanto a población. En el caso de los pueblos kawésqar y yagan esto sería equivalente a hacerlos responsables del genocidio que el Estado cometió sobre ellos».

«En lo particular creemos que el derecho internacional y la ley chilena ya han abonado suficiente a nuestra categoría de pueblos, es decir cuerpos colectivos previos al Estado de Chile y que aún detentan derechos nativos, es decir derechos con título ancestral sobre tierras aguas e incluso de representación política. Sinceramente como pueblo quechua no nos sentimos 14 veces menos que el pueblo mapuche. Ni siquiera una vez menos», añadieron en la minuta enviada al Parlamento.

En ese sentido, sostuvieron que «una sobrerrepresentación de 1400 por ciento respecto de los otros pueblos, es absolutamente desproporcionada y no contribuye a una justa representación entre pueblos originarios. Incluso, si el pueblo mapuche o el aymara tuvieran un escaño más que el resto de los pueblos, sería injusto, sería tratarnos como minorías, como poblaciones indígenas, no como pueblos. Sería retroceder a los años 70 del siglo pasado. Debe haber entonces paridad e igualdad entre los pueblos originarios».

En consecuencia, las organizaciones quechua enviaron una minuta a la comisión mixta de senado solicitando que se apruebe una consulta indígena para el mecanismo de participación indígena, y en subsidio, que se apruebe exactamente la misma cantidad de escaños para cada pueblo originario.

«20 escaños, dos por cada pueblo, un hombre y una mujer, dentro de los 155; 10 escaños, uno por cada pueblo, supernumerarios, con factor de corrección de género, tal que queden 5 mujeres y 5 hombres dentro de esos 10 escaños reservados; y finalmente, sea cual sea la fórmula o número de escaños que finalmente se pacte por los parlamentarios, que los representantes por pueblo sean de igual número (no atender al factor demográfico)».

Las organizaciones quechua que suscriben la minuta son: Asociación Indígena Quechua Wakmanta Paqariy, de Arica y Parinacota; Comunidad Indígena Quechua de Quipisca, de Tarapacá; Comunidad Indígena Quechua de Huatacondo, de Tarapacá; Comunidad Indígena Quechua de Mamiña de Tarapacá; Comunidad Indígena Quechua de Iquiuca de Tarapacá; Comunidad Quechua Territorial de Pica de Tarapacá; Asociación Indígena Quechua de la Comuna de Pica (Matilla-Pica-Quisma) de Tarapacá; Comunidad Indígena de Macaya de Tarapacá; Asociación Indígena del Pueblo de Kosca de Antofagasta; Comunidad Quechua del pueblo de Kosca de Antofagasta; Comunidad Indígena Quechua de Ollagüe de Antofagasta; Comunidad Indígena Quechua de San Pedro Estación de Antofagasta; Comunidad Quechua del pueblo de Cebollar Ascotán de Antofagasta.

Fuente: [El Ciudadano](#)